



Acust



Oficio IEM-SE-1239/2022

Morelia, Michoacán a 19 de diciembre de 2022

C. Petra Barajas López

Encargada de la Asamblea Municipal de
Tepalcatepec, Michoacán por la Organización
Ciudadana denominada "Vía Democrática Para Michoacán A.C."

Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargada de la asamblea llevada a cabo el 15 quince de diciembre actual, en el municipio de Tepalcatepec, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Democrática Para Michoacán A.C.", es que me permito remitirle:

- 1- Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-446/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán

Recibí 19/12/2022

Elaboró	Paloma Yunuen Zacarías Ayala
Revisó	Ma. de los Ángeles Arreguín Ponce
Autorizó	María de Lourdes Becerra Pérez

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-446/2022

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN “VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.”, PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN “MICHOACÁN PRIMERO”. -----

En el municipio de Tepalcatepec, Michoacán, siendo las 15:03 quince horas con tres minutos del 15 quince de diciembre de 2022 dos mil veintidós, la suscrita **Paloma Yunuén Zacarías Ayala**, Funcionaria del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo y oficio con clave IEM-SE-942/2022, ambos fechados el 11 once de octubre de la presente anualidad, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con el cual se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en la Escuela Primaria Plan de Ayutla, ubicada en la calle Lázaro Cárdenas, esquina con la calle Miguel Hidalgo, de la Localidad de Colomotitán, en el municipio de Tepalcatepec, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 17:00 diecisiete horas con cero minutos de este día 15 quince de diciembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada “**VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.**” en adelante “la organización”, la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación “**MICHOACÁN PRIMERO**”. -----

A este acto asistió por parte de la organización la C. **Petra Barajas López**, en cuanto Encargada de la Asamblea; asimismo, asistió el C. **Diego Velázquez Zavala** como Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, así como Capturista, Auxiliar de fila, de entrada y de salida. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y



IEM-OE-AM-446/2022

Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

HECHOS

I. Que siendo las 15:03 quince horas con tres minutos, estando presente de manera personal y directa en la Escuela Primaria Plan de Ayutla, ubicada en la calle Lázaro Cárdenas, esquina con la calle Miguel Hidalgo de la Localidad de Colomotitán, en el municipio de Tepalcatepec, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal, y cerciorada debidamente de su existencia, tal como se desprende de las placas metálicas que se encuentran en la esquina de las calles en mención, así como por la georreferencia 19°8'33.114"N-102°51'29.112"W, la cual se obtuvo utilizando la aplicación Google Maps; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble de un piso, con un portón de herrería de acceso de color negro, con barda de ladrillos gris y rojos en el exterior, dentro una cancha de basquetbol techada con lamina de aluminio y un área de salones, con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que la C. **Petra Barajas López** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 1988068734157, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **44 cuarenta y cuatro** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos, se instaló la mesa de registro, atendida por el responsable de esta y quien fue designado por el Instituto, quien a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargará de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, el responsable en comento verificará que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo.---

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.



III. Siendo las 16:00 dieciséis horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que ya existía afluencia de personas en el interior del inmueble anteriormente descrito.-----

IV. Es importante señalar, que, en el punto de captura instalado, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era de su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.-----

Al existir concurrencia, la persona encargada del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las ciudadanas a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que las asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, que el capturista procedió a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos de las ciudadanas, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontrarán afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y las ciudadanas procedieron a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, las ciudadanas o ciudadanos ingresaron a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea.-----

V. Siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **5 cinco 4 personas afiliadas y 1 un asistente que no solicitó su afiliación**, número con el cual no se obtenía el quorum mínimo requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones



IEM-OE-AM-446/2022

de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. -----

VI. Virtud de ello, la C. **Petra Barajas López**, Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, presentó escrito simple al C. **Diego Velázquez Zavala**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el quórum requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.—

VII. Luego, transcurridos los sesenta minutos concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 18:00 dieciocho horas, se realizó un segundo conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **38 treinta y ocho personas, de las cuales solo 32 treinta y dos contaban como afiliados válidos, y 4 cuatro no lo fueron y se tuvo la presencia de dos personas que no solicitaron su afiliación; y con las cuales no se obtenía el quórum mínimo requerido**.-----

VIII. Con las circunstancias imperantes, la C. **Petra Barajas López**, Encargada de la Asamblea por parte la Organización presentó escrito simple al C. **Diego Velázquez Zavala**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO**, mediante el cual solicitó una prórroga adicional de quince minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, penúltimo párrafo del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.--

IX. Posteriormente, habiendo transcurrido el plazo de la segunda prórroga, el ciudadano **Diego Velázquez Zavala**, encargado de la asamblea por parte del Instituto, verificó el número de asistentes y afiliados y afiliadas a la Asamblea de la organización; y, una vez cerciorados que el número de personas afiliadas en la Asamblea es igual o superior al exigido por el artículo 13, número 1, inciso a), fracción I de la Ley de Partidos, se dio aviso, de manera verbal, a la ciudadana **Petra Barajas López**, encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para



IEM-OE-AM-446/2022

proceder con el desahogo de los puntos del orden del día de la Asamblea. Así, se procedió a revisar el sistema y las personas que se encontraban y permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: acudieron un total de **50 cincuenta personas asistentes**, la cual se compone de la **lista de afiliados de 46 cuarenta y seis** personas afiliadas válidas para efecto de quorum y **2 dos personas afiliadas no válidas**, así como la **lista de 2 dos asistentes que no solicitaron su afiliación**, que se registraron en una lista requisitada a mano por los asistentes que no se quisieron afiliar y que fue su deseo permanecer en el lugar lista que se adjunta a la presente como **ANEXO CINCO**.-----

VI. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **18:15 dieciocho horas con quince minutos**.-----

VII. Posteriormente, se hace constar que la ciudadana **Petra Barajas López**, encargada de la Asamblea por la Organización, entregó al encargado de la Asamblea por parte del Instituto, el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO SEIS**.-----

VIII. Siendo las 18:22 dieciocho horas con veintidós minutos, se dio por concluido el registro y se recibieron un total en la lista de **50 cincuenta personas de las cuales 48 cuarenta y ocho personas solicitaron su afiliación al partido político en formación, de las cuales solamente 46 cuarenta y seis afiliaciones fueron válidas, mientras que, 2 dos personas pese a que se afiliaron no resultaron válidas por así desprenderse del sistema y otras 2 dos asistentes que no fue su deseo afiliarse**, por distintas razones. Bajo esa tesitura, **se contó con 46 cuarenta y seis personas afiliadas que se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"**; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.27% cero punto veintisiete por ciento del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 17,264 diecisiete mil doscientos sesenta y cuatro ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en



IEM-OE-AM-446/2022

obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.-----

IX. Con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO SIETE**. -----

X. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y,
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XI. Se hace constar que **Ángel Iván Ayala Ramos**, presidió la presente asamblea; por su parte, **Adán Cruz Castañeda** fungió como secretario de actas; y, finalmente **Petra Barajas López** fungió como escrutadora, lo cual también fue informado por esta última como encargada de la Asamblea por parte de la Organización al encargado de la Asamblea por parte del Instituto mediante escrito que se agrega a la presente como **ANEXO OCHO**.-----

XII. Las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 46 cuarenta y seis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones de lo que se desprende



IEM-OE-AM-446/2022

que los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad.-----

XIII. Las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron **delegada propietaria a la C. Petra Barajas López y como delegada suplente a la C. María Elena Cerda Chávez** con una votación de 46 votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones.-----

XIV. Habiéndose elegido a las delegadas, propietaria y suplente, la ciudadana, **Petra Barajas López**, encargada de la asamblea por la Organización, entregó al encargado de la Asamblea por parte del Instituto la lista de los delegados electos, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO NUEVE** por lo que los delegados electos podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva.-----

XV. Durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes.-----

XVI. En la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización.-----

XVII. Durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local.-----

XVIII. La ciudadana **Petra Barajas López**, encargada de la Asamblea por parte de la Organización se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al C. **Diego Velázquez Zavala**, encargado por parte del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las

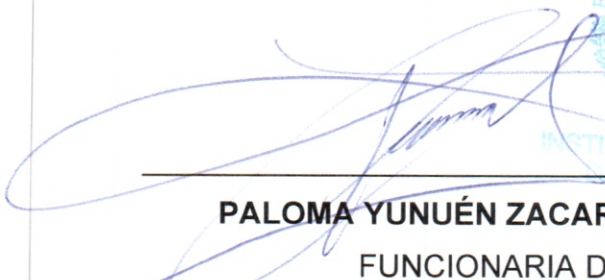



IEM-OE-AM-446/2022

organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO DIEZ** para los efectos legales a que haya lugar.-----

XIX. Siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **50 cincuenta asistentes, de los cuales 48 cuarenta y ochos, solicitaron su afiliación al partido político en formación, de los cuales solamente 46 cuarenta y seis afiliaciones fueron válidas, por lo que, 2 dos no fueron válidas y otras 2 dos asistentes que no se afiliaron**, por distintas razones. Bajo esa tesitura, **se contó con 46 cuarenta y seis personas afiliadas que se registraron como “Total de asistentes válidos en esta Asamblea”**; de lo cual se hace constar que tanto afiliados y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos. -----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **8 ocho** fojas útiles y **10 diez** anexos, expidiéndose por duplicado, **el 19 diecinueve de diciembre de 2022 dos mil veintidós**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.
DOY FE. Conste-----



PALOMA YUNUÉN ZACARÍAS AYALA
FUNCIONARIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización “Vía Democrática Para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal

Tepalcatepec, Michoacán.

15 de diciembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO UNO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización “Vía Democrática Para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal

Tepalcatepec, Michoacán.

15 de diciembre de 2022.



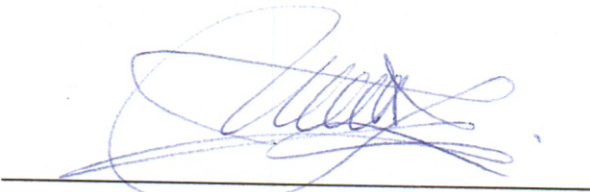
ANEXO DOS

Tepalcatepec, Michoacán a 15 de diciembre de 2022.

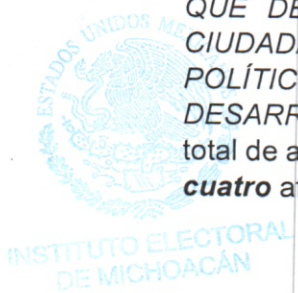
**C. PETRA BARAJAS LOPEZ.
ENCARGADA DE LA ASAMBLEA DEL
MUNICIPIO DE TEPALCATEPEC
DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA
DENOMINADA MICHOACÁN AL FRENTE.**

P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del *PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS*, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones válidas en punto de las **17:00 diecisiete** horas corresponde a **4 cuatro** afiliaciones.



**C. DIEGO VELÁZQUEZ ZAVALA
ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**





MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización “Vía Democrática Para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal

Tepalcatepec, Michoacán.

15 de diciembre de 2022.

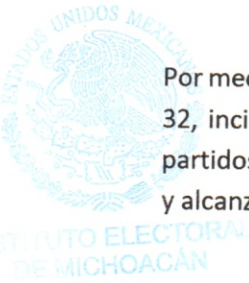


INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO TRES

TEPACATEPEC A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

**Instituto Electoral de Michoacán
Presente**



Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.

Atentamente

PROROGA de 60 minutos

D.B.L.

**Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán**



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización “Vía Democrática Para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal

Tepalcatepec, Michoacán.

15 de diciembre de 2022.

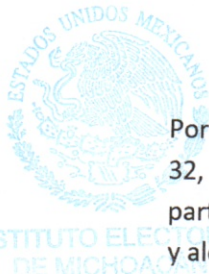
ANEXO CUATRO



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Tepalcatepec, Michoacán a 15 de diciembre de 2022

**Instituto Electoral de Michoacán
Presente**



Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.

Atentamente



**Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán**

Proroga de 15 minutos



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización “Vía Democrática Para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal

Tepalcatepec, Michoacán.

15 de diciembre de 2022.



ANEXO CINCO

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA MUNICIPAL

Organización: Vía Democrática Para Michoacán A.C.

Asamblea: Tepalcatepec 15/12/2022 17:00

Proceso: REGISTRO PPL 2022-2023 01/2022

Entidad: MICHOACÁN

Estatus de formato: Todos

Cvo.	Nombre completo	FIRMA
1	Esmelda Francisca Garcia	[Firma]
2		
3	Isabel Gomez	Isabel Gomez
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización “Vía Democrática Para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal

Tepalcatepec, Michoacán.

15 de diciembre de 2022.



ANEXO SEIS



Asamblea Municipal

Vía Democrática para Michoacán A.C.

Orden del Día

- I. Lectura del orden del día.
- II. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- III. Verificación del quórum legal de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- IV. Declaración de la instalación de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- V. Lectura y discusión de los proyectos de Documentos Básicos, y en su caso, manifestación de conformidad con ellos:
 - a. Declaración de Principios.
 - b. Programa de Acción.
 - c. Estatutos Generales.
- VI. Elección de delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva.
- VII. Declaración de clausura de la asamblea.

D.B.L.



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización “Vía Democrática Para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal

Tepalcatepec, Michoacán.

15 de diciembre de 2022.



ANEXO SIETE



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización “Vía Democrática Para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal

Tepalcatepec, Michoacán.

15 de diciembre de 2022.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO OCHO

MESA DE PRESIDIO: Tepalcatpec, a 15 Dic. de 2022

DONCEL IVAN AYALA RAMOS

ADAN CRUZ CASTAÑEDA

PETRA BARRAJAS LOPEZ

~~PAB-L~~ Tepalcatpec 15-dic. 2022





MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización “Vía Democrática Para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal

Tepalcatepec, Michoacán.

15 de diciembre de 2022.

ANEXO NUEVE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

TEPACATEPEC A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

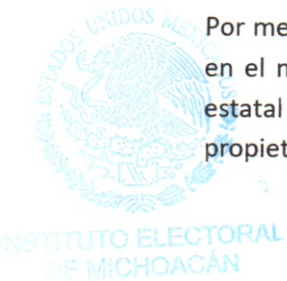
**Instituto Electoral de Michoacán
Presente**

Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de TEPACATEPEC, fueron electos como delegados a la asamblea estatal Petra Barajas López como propietario y María Elena Cerde Chavez como suplente.

Atentamente



**Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán**





MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización “Vía Democrática Para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal

Tepalcatepec, Michoacán.

15 de diciembre de 2022.



ANEXO DIEZ

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Colomotitan, Michoacán a 15 de diciembre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

El que suscribe Petra Barajas Lopez, en cuanto encargado de la asamblea por parte de la organización VIA DEMOCRATICA PARAMICHOACAN desarrollada en Colomotitan, Tepalc, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

P/B.L.